G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-894-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Febrero de 2023

Referencia: EX-2023-01300726- -GDEBA-DPHMSALGP - AMPLIACION CUPO PRESUPUESTARIO

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20, y el expediente N° EX-2023-01300726-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la ampliación del cupo presupuestario del Convenio suscripto entre este Ministerio de Salud y la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.);

Que por RESO-2022-1304-GDEBA-MSALGP, de fecha 29 de marzo de 2022, se aprobaron los Convenios -y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII- celebrados entre este Ministerio de Salud y la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.), la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.M.A.A.R.), la Sociedad Platense de Anestesiología (S.P.A.), la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.A.R.N.P.B.A.) y de la Asociación de Anestesiología y Dolor del Oeste Bonaerense (A.A.D.O.B.), los que tendrán vigencia desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, con encuadre en el artículo 18, apartado 2, inciso h) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que en relación a la contratación con la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.) el gasto presupuestado para el año 2022 ascendió a la suma de pesos mil seiscientos diecinueve millones setenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con 00/100 ($ 1.619.073.679,00), tal como surge a orden Nº 11;

Que a orden N° 24 la Dirección Provincial de Hospitales informa que*: "(…) habiendo efectuado estimaciones presupuestarias para la finalización del acuerdo, y atento a las actualizaciones amparadas en la cláusula vigésima del Convenio, el saldo del contrato para Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.) según Orden de Compra en orden 11, resulta ser*

insuficiente (…)";

Que la citada Dirección manifiesta que, teniendo en cuenta que las prestaciones presupuestadas se realizaron durante la vigencia contractual (enero-diciembre de 2022), y según las condiciones establecidas en dicho Convenio, se solicita evaluar la posibilidad de impulsar un acto administrativo tendiente a ampliar el monto previsto en el artículo 2° de la citada Resolución N° RESO-2022-1304-GDEBAMSALGP, por un importe adicional de pesos ciento sesenta millones con 00/100 ($ 160.000.000,00);

Que, a órdenes N° 26 y N° 28, han prestado conformidad la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, en virtud de la encomendación otorgada por la Resolución N° RESO-2022-6644-GDEBA-MSALGP de los asuntos relativos a las facultades de la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 38, luce agregada la Solicitud de Gastos N° 1707/2023;

Que, a orden N° 41, la Dirección de Compras y Contrataciones solicita que se dicte el acto administrativo correspondiente para la ampliación del cupo presupuestario del Convenio de la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único del Decreto Nº 605/20;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación del cupo presupuestario del Convenio suscripto entre este Ministerio de Salud y la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.), aprobado por la Resolución N° RESO-2022-1304-GDEBA-MSALGP, por un monto de pesos ciento sesenta millones con 00/100 ($ 160.000.000,00).

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos N° 1707/2023.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones a emitir el respectivo Contrato de Convenio del SIGAF a favor de la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.).

ARTÍCULO 4°. Incorporar al SINDMA, comunicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.02.04 16:37:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.04 16:37:54 -03'00'